

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/6744 *Aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización "La Pililla" Calle Carmen Martín Gaité y Vía Pililla en Martos, presentado por Doña Cristina Rubia Expósito en representación de Rubia Expósito Oespj*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente:

Acuerdo

PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE URBANIZACION "LA PILILLA" CALLE CARMEN MARTIN GAITE Y VIA PILILLA.

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización "La Pililla" Calle Carmen Martín Gaité y Vía Pililla en Martos, presentado por doña Cristina Rubia Expósito en representación de Rubia Expósito Oespj, propietario único, de conformidad con el proyecto suscrito por la arquitecta doña Ana Sánchez Fúnez (colg. nº 407) visado en fecha 16 de junio de 2021 y modificado según anexo visado en fecha 6 de julio de 2022 y resto de documentación incorporada al expediente, siendo informado favorablemente por el Arquitecto municipal en fecha de 22 de septiembre de 2022, con un PEM 97.404,81 € (garantías depositadas en fecha de 2 de agosto por importe de 6.169,08 y en fecha de 14 de octubre de 2022 por importe de 648,92 €) al ajustarse a las determinaciones del PGOU, según la Ordenación aprobada en el documento de Estudio de Detalle aprobado definitivamente en fecha 17 de marzo de 2005) y Proyecto de Reparcelación de la UE-41 del PGOU de Martos, habiendo sido objeto de aprobación inicial mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha de 27 de octubre de 2022 sin que se hayan presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública de conformidad con la certificación expedida en fecha de 21 de diciembre de 2022.

Segundo.- Publicado el acuerdo de aprobación definitiva y previo al inicio de las obras el promotor deberá aportar comunicación y/o certificado de inicio de obra y replanteo y acreditación de la publicidad e información de las obras en los términos previstos en la legislación vigente.

Tercero.- En cumplimiento de los apartados 4 y 5 del artículo 3.15 del PGOU de este municipio, deberán de cumplirse en la ejecución de las obras de urbanización autorizadas las siguientes condiciones:

a.- Antes de concluir las instalaciones de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y alumbrado, el promotor de la urbanización lo comunicará al Ayuntamiento para su inspección.

b.- El Ayuntamiento solicitará, en su caso, informes de las compañías responsables del abastecimiento de agua, saneamiento, suministro eléctrico y alumbrado público, como requisito previo para la recepción de las obras.

c.- Los terrenos y solares de las parcelas resultantes quedarán a una cota inferior a 50 cm por encima de la cota de referencia para la medición de alturas, según se define en el art.7.36, cap.2, título VII de estas Normas.

d.- La urbanización contará con la señalización viaria correspondiente.

e.- Será de obligación el vallado perimetral de la urbanización mediante el sistema que permita la no utilización por los vecinos de la urbanización hasta la recepción de la misma, que deberá llevarse a cabo del modo que determina el artículo 154 de la LOUA y que en todo caso deberá ser entregada en perfectas condiciones de limpieza y seguridad.

f.- Instar al promotor a la colocación de cartel de obra conforme al modelo aprobado por esta Administración. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Cuarto.- Informar que terminada la urbanización, no podrán iniciarse obras de edificación hasta tanto se concluya y sea recepcionada la misma de conformidad con el proyecto aprobado. Asimismo informar que a la finalización de las obras y junto al resto de documentación preceptiva para su recepción, el promotor deberá aportar:

- Certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

- Resolución de finalización de la actividad arqueología preventiva mediante control arqueológico de movimiento de tierras por parte de la Delegación territorial de Fomento, infraestructuras, ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén (expte. IA 137/21).

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que procedan y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Edictos y portal de transparencia y comuníquese a los propietarios y demás interesados directamente afectados. Asimismo comuníquese la presente al Negociado de Bienes para su conocimiento y efectos oportunos.

Martos, 30 de diciembre de 2022.- Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO